



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 11 DE ENERO DE 2021.**

**ASISTENTES**

**SR. ALCALDE - PRESIDENTE:**

Don Antonio González Torres

**SRES. CONCEJALES:**

Don Manuel González Tena

Don Juan Alberto Rufo Torres

Doña Antonia Martín Rey

Doña Antonia Sánchez Jara

Don Ignacio V. Guerrero Hontanilla

**SR. SECRETARIO:**

Don Fernando Díaz Risco

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día once de enero de dos mil veintiuno, se reúnen las personas al margen relacionadas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO GONZÁLEZ TORRES, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, solicitada por dos concejales del Grupo Socialista, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para la que habían sido previamente convocados en forma legal.

No asiste el Concejel, Don Enrique Santos Gala.

Son asistidos del Secretario de la Corporación, DON FERNANDO DÍAZ RISCO (Funcionario de Habilitación Estatal, que actúa en comisión circunstancial, otorgada por la Diputación de Badajoz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo).

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los asuntos que se consignan a continuación:

**1º. APROBAR LA MODIFICACIÓN O REVISIÓN DEL PLAN GENERAL URBANO DE 2014 PARA FACILITAR LA INSTALACIÓN DE NUEVAS INDUSTRIAS Y LA AMPLIACIÓN DE LAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO.**

La Sra. Sánchez Jara, justifica la solicitud de convocatoria de la presente sesión por la situación socio-económica y laboral de Peraleda del Zaucejo señala que *“Peraleda del Zaucejo cuenta, según el INE con 513 habitantes, de los cuales 259 son varones y 254 mujeres. La masculinización de la población, responde a una dinámica general en Extremadura donde la población de mujeres jóvenes con formación sale de los pequeños pueblos ante la ausencia de oportunidades laborales acorde a su preparación académica.*

*La Edad media de la población es de 49,80 años, encontrándose el mayor número de población en el tramo de 45 a 55 años.*



*El crecimiento vegetativo es negativo, con una media anual de 11 fallecimientos más que nacimientos.*

*El paro, según la EPA alcanza el 16,80% de la población activa (octubre 2020), siendo el tramo de edad con más personas en paro el comprendido entre los 25 y 44 años.*

*Según los datos del Ministerio de Hacienda, la Renta Anual bruta media en el municipio es de 15.4423.-€ anuales, y la Renta Disponible media del municipio es de 13.993.-€ anuales. Esto supone que está por debajo tanto de la renta media de España como de la renta media de Extremadura, ocupando el puesto 107 (de 165 municipios) de renta anual en la provincia de Badajoz, lo cual sitúa a Peraleda entre los municipios con menor renta de la provincia de Badajoz.*

*La economía de Peraleda del Zaucejo es eminentemente agrícola, con predominio del secano. Se observa que en los últimos años la población, especialmente población joven femenina, opta por la incorporación a otros sectores productivos, siendo así que se produce un desplazamiento de los sectores en la afiliación a la Seguridad Social, y si en 2018 el sector agrario acaparaba el 36% de las cotizaciones, en 2020 apenas alcanza el 30% (29%), en tanto que la afiliación al sistema general de Seguridad Social se incrementa del 37% al 40% en este mismo periodo.”*

En cuanto a la propuesta de modificación del Plan General Municipal manifiesta:

*“Los pueblos y ciudades son estructuras sociales cambiantes. Al igual que es cambiante la situación social y económica, sometida a múltiples factores sobrevenidos e imprevistos.*

*Las medidas que aprueban los Ayuntamientos deben atender el interés público, deben estar al servicio de las necesidades de cada momento.*

*La actual situación sanitaria y social es consecuencia de una pandemia inesperada e imprevista que ha removido todo el sistema y ha colocado a la ciudadanía ante una situación de la que solo saldremos si estamos unidos y buscamos soluciones globales.*

*Peraleda no cuenta con una gran industria, pero sí con gente de nuestro pueblo que está dispuesta a invertir, ya sea en nuevas industrias o en ampliar las que están instaladas.*

*Esto es una oportunidad que no podemos dejar pasar. Las implicaciones sociales de instalación o ampliación de industrias son considerables y positivas, van desde la creación de empleo al asentamiento de población, a frenar el mal endémico que sufre nuestra tierra, y a la posibilidad de atraer a otras nuevas industrias.*

*El primer requisito para que las industrias se instalen en nuestro municipio pasa por tener un planeamiento ágil. La experiencia de otros pueblos nos traslada un mensaje claro: es posible un Plan Urbano compatible con un desarrollo controlado y compatible con la sostenibilidad.*

*Por el contrario, un Plan General Urbano rígido, no abierto a las necesidades del momento, supone obligar a los inversores a salir de nuestro pueblo para irse a otros que han sido capaces de ajustarse a las necesidades del momento.*

*Como dice el Tribunal Supremo en la Sentencia de 22 de enero de 1988, modificar un Plan Urbano supone corregir algún elemento concreto del Plan, adecuar la ordenación urbanística a las exigencias de la realidad.*



*Dicho de otro modo, el urbanismo no es ni puede ser estático, sino dinámico y operativo para atender el interés público.*

*Con esta propuesta se trata de atender a las necesidades del día de hoy. Han pasado 6 años desde que se aprobó el Plan General Urbano. Nadie podía sospechar entonces que nos hiciera falta alentar y cuidar la industria, facilitar por todos los medios la creación de empleo y la generación de riqueza de manera urgente. Esto no quiere decir en modo alguno que el crecimiento industrial y la creación de empleo se hagan de cualquier modo. Por eso apostamos por un desarrollo industrial compatible con la sostenibilidad y el medio ambiente, una industria que cuente con todos los mecanismos de control necesarios.*

*Además de la revisión del plan urbanístico para que, de forma ágil, de respuesta a las exigencias de la realidad y favorezca la consecución del interés general, también es imprescindible que en su aplicación se tengan en cuenta tales principios, en último término la responsabilidad de la mejor ejecución corresponde a la Alcaldía que legalmente está obligada a evitar perjudicar innecesariamente a los vecinos que diariamente se esfuerzan en mantener y mejorar su actividad productiva en el convencimiento de que también redundará en beneficio colectivo.*

*Un plan de ordenación del territorio elaborado con realismo y acorde a las condiciones y necesidades de la población es la referencia básica para procurar el desarrollo ordenado en los sectores agrícola, industrial y de servicios.*

*El sector primario es mayoritario en el pueblo, pero no puede excluirse a los demás sectores que en gran medida son consecuencia de la actividad agrícola y ganadera, en orden a la transformación y distribución de esta producción.*

*Quienes desempeñan funciones públicas, en nuestro caso el máximo órgano es la Alcaldía, debe procurar dotar al territorio y a la población de los medios y herramientas más adecuadas para lograr su desarrollo de manera eficiente, y sobre todo contribuir diariamente a ello con una actuación ponderada, responsable y de absoluto respecto a la legalidad. El cumplimiento del Ordenamiento jurídico es exigible a todos los ciudadanos, y con más rigor si cabe, a quienes participan de la función pública a través de los órganos de gobierno, de la sociedad, en donde tienen toda la cabida la igualdad de oportunidades, el reparto social, el crecimiento económico, todo ello con los mismos derechos y herramientas hacia todos los ciudadanos y ciudadanas, empresas, Pymes, empresas familiares y comercios que formen parte del hábitat de nuestro municipio.”*

Por su parte el Sr. Alcalde expone que es necesario conocer la realidad, para saber qué tenemos entre mano, y para eso está el equipo de gobierno y los técnicos al servicio del Ayuntamiento, que tienen la tarea de ayudar a la gente. Recuerda a la Sra. Sánchez Jara que como concejala del Grupo Socialista ha realizado una prepropuesta, en tanto que como independiente presentó más de 30, alguna de las cuales salió adelante, precisamente gracias al apoyo de su grupo. Últimamente ha presentado una sola propuesta que consiste



en que se den bonos en lo comercios, cuando los primeros que deben consumir son los ciudadanos, si bien es evidente que se ha visto afectado por la pandemia. En cuanto a los problemas que ha destacado, le sugiere que haga el trabajo de contactar con los técnicos municipales y autonómicos, para que adopten las medidas que correspondan; por lo que respecta a la supuesta falta de trabajo, destaca que a veces resulta poco menos que imposible reunir los trabajadores para poder cubrir un turno del programa AEPESA y a los 1.380 jornales ofrecidos por el Ayuntamiento a los trabajadores del municipio, tal y como consta en la revista. Asegura que el Ayuntamiento no está bloqueando ninguna actividad y recuerda que una empresa estableció una planta de biomasa y no se puso impedimento alguno.

Llegado este momento, siendo las 9:50 horas, se incorpora el Concejal, Ignacio V. Guerrero Hontanilla.

Prosigue el Sr. Alcalde exponiendo que *“La Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental es el órgano que elabora el documento de referencia para la determinación de la amplitud, el nivel de detalle y el grado de especificación del informe de sostenibilidad ambiental, que debía ser redactado por el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo (Badajoz), incluyendo los criterios ambientales, indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables en cada caso. Igualmente se indicaron las modalidades de información y consulta, y se identificaron las Administraciones públicas afectadas y público interesado.*

*Los Planes Generales son modificables, pero no se pueden modificar para suplir necesidades particulares, se hacen en base a la normativa en vigor y cumpliendo con los PLANES TERRITORIALES AMBIENTALES. En nuestro caso el de la Campiña sur.*

*Nuestra Localidad a día de hoy no tiene ninguna necesidad de suelo industrial, contando con más que suficiente oferta de suelo para la instalación de industrias.*

*En el suelo Urbano, con respecto al suelo Industrial, la localidad cuenta con tres sectores de desarrollo totalmente definidos:*

<b>Sector</b>	<b>Superficie edificable</b>
1	7.568 metros cuadrados
2	7.684 metros cuadrados
6	6.445 metros cuadrados

*Lo que hacen un total de superficie industrial edificable de 21.697 metros cuadrados divididos en tres sectores de actuación para facilitar lo mas posible su desarrollo, estos sectores están totalmente definidos en cuanto a dotaciones, viarios, zonas verdes, etc.*

*El Suelo no urbanizable, tiene una regulación en el Plan amparada por el informe de Sostenibilidad Ambiental, el cual se basa en el documento de referencia elaborado por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Dentro de este suelo se establecen además de un suelo sin protección especial o de carácter genérico, varias categorías en*



*función de la protección, que son: de protección ambiental, de protección de infraestructuras, de protección estructural y de protección del patrimonio*

*El suelo rustico o no urbanizable común, con la mínima protección donde se pueden se permite la instalación de industrias representa una superficie de 67.095.534 metros cuadrados, que teniendo en cuenta que tenemos una ocupación de 5% nos da un resultado de 3.354.776,7 metros cuadrados de superficie susceptible de ocupación que al tener la posibilidad de 2 plantas nos da un total de superficie edificable de 6.709.553,4 metros cuadrados (siempre previa calificación rustica y autorizaciones pertinentes dependiendo del tipo de actividad).*

*En el resto de suelo rustico, aunque tengan protección se pueden seguir desarrollando las actividades propias del mismo, la agricultura y la ganadería, así como las correspondientes construcciones requeridas por dichas actividades, construcción de naves, cortijos, cebaderos, etc. Preservándose estas actividades frente al uso industrial que debe localizarse en el resto de zonas de uso común y en suelo urbano Industrial, no en nuestras dehesas, que constituyen nuestro patrimonio Natural.*

*Con la nueva Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, LOTUS, se facilita aun mas el establecimiento de la industria en suelo rustico, pero siempre respetando los parámetros ambientales, marcados por los Planes Territoriales y resto de normativa, no a capricho o necesidad de cada ciudadano o incluso de cada Ayuntamiento, dado que esto generaría unas graves diferencias de desarrollo de unas localidades a otras.*

*Este Ayuntamiento estará siempre dispuesto a estudiar cualquier propuesta de desarrollo industrial que sea viable y cumpla con la normativa y la sostenibilidad de nuestro Municipio, como ya en su día cuando la normativa lo permitía, se autorizo la Planta de Lodos de almazara existente y se introdujo en el plan General un Polígono Industrial para el desarrollo de Naves semillero de empresas a petición de una propuesta de un industrial de la zona.*

*Queremos el desarrollo de nuestro pueblo, Sí y por eso se hizo un Plan General nuevo para facilitar ese desarrollo, pero no a cualquier precio, queremos un desarrollo Sostenible donde los usos naturales y tradicionales de nuestra dehesas se puedan se seguir desarrollando y no tengan que competir con el humo de esas industrias que prometen trabajo y luego se llevan los beneficios fuera de nuestra localidades, dejándonos los residuos. Para eso también disponemos de esos más de 6 millones de metros cuadrados edificables en suelo rustico y casi 22.000 metros cuadrado en suelo urbano, que consideramos más que suficientes en nuestra población. Ojalá y se agotase, pero lo que si está claro es que, aunque se agotasen, podríamos seguir disfrutando de nuestra dehesa y nuestros recursos naturales, tan importantes por generaciones, esa es la idea de base. Queremos industria, pero también queremos, ganadería y agricultura, mantener los usos propios del suelo en esas zonas protegidas, donde han trabajado nuestro antepasados, donde se trabaja ahora y donde podrán trabajar nuestro descendientes.”*



Añade que en modo alguno puede considerarse culpable del envejecimiento de la población ni tampoco de la marcha de los jóvenes, cuando se han marchado de la región más de 80.000 jóvenes en los últimos años. Reconoce que efectivamente los planes son susceptibles de ser modificados, pero en modo alguno puede revisarse a gusto de los particulares, sino en interés general, recordando que en la última sesión celebrada se realizó una corrección material en la normativa del suelo no urbanizable para subsanar una contradicción existente entre la misma y la memoria ambiental, con el fin de incluir el uso ganadero omitido en zonas de uso estructural agropecuario y reitera que no tiene nada que objetar a que se lleven a cabo modificaciones en el Plan General, siempre que sea necesario, pero nunca cuando es a capricho de un particular.

La Sra. Sánchez Jara señala que cada cual tiene sus razones, en el presente caso su grupo la propone con el fin de garantizar que todas las empresas tengan las mismas oportunidades y puedan competir en igualdad de condiciones. Destaca que ██████████ es la única empresa que genera empleo en la localidad y recuerda que desde la oposición defiende los intereses de Peraleda del Zaucejo y su gente, de lo cual se siente muy orgullosa.

El Sr. Alcalde insiste en que el desarrollo que propugna su grupo se basa en los valores ambientales y en la sostenibilidad y reitera que el plan cuenta más de seis millones de metros cuadrados en los que se pueden desarrollar esas actividades, en tanto que el resto del término tiene el grado de protección exigido por la memoria ambiental.

El Sr. Guerrero Hontanilla indica que el documento elaborado por su grupo hace una valoración de la situación actual, en la que falta trabajo, conducen a la necesidad de aprovechar las oportunidades y realizar las modificaciones necesarias, por lo que si no accede a la modificación se equivocará.

El Sr. Alcalde reitera que la LOTUS facilita el establecimiento de aquellos usos que no estén prohibidos en suelo rústico, de manera que hay muchas zonas en las que se pueden establecer industrias y hay mucho suelo para ello.

El Sr. Guerrero Hontanilla pide al Sr. Alcalde una reflexión en el sentido de si la modificación se apoyaría si la empresa interesada fuera la Telefónica.

El Sr. Alcalde asegura que no.

Sometido a votación la propuesta de modificación del Plan General Municipal para facilitar la instalación de nuevas industrias y la ampliación de las existentes en el municipio es rechazada por DOS VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista) y CUATRO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).



**2º. APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES PARA LA EXENCIÓN DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA AUTÓNOMOS Y PYMES QUE REALICEN SU ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA LOCALIDAD.**

La Sra. Sánchez Jara expone que *“En estos momentos se hace necesario, para evitar la propagación de la pandemia, mantener la distancia de seguridad y evitar las aglomeraciones.*

*La pandemia de salud ha conllevado un grave problema social y económico. Pérdida de empleos; pérdida del volumen de negocios, etc.*

*Por ello, la mayoría de autónomos y Pymes, especialmente aquellos que pueden realizar su actividad en el exterior, vienen proponiendo que los ayuntamientos les exima del pago de la tasa por ocupación de vía pública.*

*Es por tanto una propuesta en consonancia con muchos ayuntamientos tanto de nuestra comarca como de Extremadura.*

*Son momentos de ser solidarios en el esfuerzo, de remar todos en la misma dirección para que las consecuencias de esta situación no las sufran solo algunos.”*

El Sr. Alcalde recuerda que el mercadillo está prohibido porque el Ayuntamiento carece de medios para garantizar la salud y la seguridad de los usuarios. En cuanto a las tasas por ocupación de la vía pública, además de las correspondientes a los puestos del mercadillo, están las de los puestos de la feria, de manera que los vecinos no se encuentran gravados por ninguna tasa por ocupación de la vía pública. Informa que se ha reunido con los usuarios de las terrazas, con el fin de que pudieran instalarlas, para lo que el Ayuntamiento ha dado todas las facilidades posibles y, como es lógico, la piscina no pagó el canon durante el tiempo que duró el confinamiento. Insiste en las complicaciones que acarrea el mercadillo, para cuya instalación es necesario contar con medidas que garanticen las distancias, el tránsito, las limitaciones en cuanto al número de puestos; además su supresión supone una medida apoyo al comercio interior del municipio. Por lo que respecta al agua y la basura, recuerda que el Ayuntamiento tiene cedida la recaudación a PROMEDIO, que el organismo que ha asumido la gestión de uno y otro servicio. Asegura que el Ayuntamiento carece de medios y de competencias para dar ayudas directas, que corresponden al Gobierno y alude a las ayudas que han dado los distintos gobiernos europeos, en tanto que en España, la Asociación de Trabajadores Autónomos clama contra el Gobierno.

El Sr. Guerrero Hontanilla explica que el Gobierno y la Comunidad Autónoma han concedido cuantiosas ayudas a los autónomos y las empresa de todos los sectores productivos, de las que él mismo, como autónomo, ha sido beneficiario y conoce muchos empresarios que también las han recibido y asegura que el Gobierno de España es de los que han concedido más ayudas.



Sometida a votación, la propuesta de modificación de las ordenanzas fiscales municipales para la exención de la tasa por ocupación de la vía pública para autónomos y Pymes que realicen su actividad económica en la localidad, es rechazada por DOS VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista) y CUATRO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

El Sr. Alcalde explica que su grupo ha votado en contra de la propuesta porque no se están exigiendo a los empresarios de la localidad las tasas por ocupación de la vía pública.

### **3º. APROBAR LA PUESTA EN MARCHA DE UNA CAMPAÑA DE ACTIVACIÓN DEL COMERCIO LOCAL EN PERIODO NAVIDEÑO.**

La Sra. Sánchez Jara reconoce que la propuesta de su grupo a estas alturas está fuera de lugar, dado que aunque la solicitud de celebración del Pleno se produjo antes de las fiestas navideñas, su celebración se ha demorado hasta el día de hoy, cuando ya han pasado, pese a ello la pandemia persiste y con ello la situación que se vive requiere la adopción de toda clase de medidas de reactivación del comercio interior que anime a los vecinos y a la gente de la comarca a realizar sus compras en la localidad, debiendo el Ayuntamiento, con el Alcalde a la cabeza, a animar a todos a buscar la felicidad y a ayudarse en una convivencia.

El Sr. Alcalde explica que la sesión se ha demorado hasta ahora, porque el Secretario estaba de vacaciones, si bien advierte que, en todo caso, la celebración está teniendo lugar dentro del plazo fijado legalmente. Muestra su deseo de que se diga la verdad a la gente y con respecto a los bonos asegura que se entienden mal y después surgen complicaciones y agravios. La gente lo que tiene que hacer es consumir y cubrir sus necesidades en las tiendas de la localidad, tal y como hace el Ayuntamiento, cuyas compras, casi en la totalidad, se realizan en los establecimientos locales.

El Sr. Guerrero Hontanilla, informa que en su condición de autónomo ha sufrido las consecuencias de la pandemia.

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las nueve horas y cincuenta minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.